



Resolución Ejecutiva Regional

Nº 208-2019-GR-GR PUNO

PUNO, 08 ABR 2019

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Memorando Nº 283-2019-GR PUNO/GGR, sobre AUTORIZACIÓN A PROCURADURÍA PÚBLICA REGIONAL PARA INICIO DE ACCIONES LEGALES; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento visto se dispone la proyección de acto resolutorio, a fin de que la Procuraduría Pública Regional proceda a tomar las respectivas acciones legales. Adjunta copia del Acta de Directorio de fecha 16 de Marzo 2019, que en fotocopia simple obra en el expediente tramitado, en donde el Directorio autoriza al Procurador Público Regional proceder a tomar las acciones legales;

PUNTO 8. OFICIO Nº 266-2019-GR PUNO/PPR. CON FECHA 07 DE MARZO 2019, LA OFICINA PROCURADURÍA PÚBLICA REGIONAL SOLICITA QUE A TRAVÉS DE RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL SE LE AUTORICE PROCEDER A INTERPONER DENUNCIA PENAL EN CONTRA DE RICARDO MAMANI QUISPE, EN SU CONDICIÓN DE GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, JORGE VILCA MIRANDA EN SU CONDICIÓN DE ASESOR ADMINISTRATIVO DE PUNO – COMPITE, AL HABER FIRMADO LOS FORMATOS ÚNICOS DE CONFORMIDAD; Y A LA PERSONA DE LUISA BUSTINZA VELÁSQUEZ, EN SU CONDICIÓN DE JEFA DE ALMACÉN, QUE EN SU MOMENTO ACTUARON EN REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL, POR COMISIÓN DEL DELITO DE OMISIÓN, REHUSAMIENTO O DEMORA DE ACTOS FUNCIONALES TIFICADOS EN EL ARTÍCULO 377º DEL CÓDIGO PENAL, DENUNCIA PENAL Y OTROS, EN AGRAVIO AL GOBIERNO REGIONAL PUNO.

El expediente que es tramitado con el documento visto, consta de cuarenta y siete (47) folios más seis (06) de los actuados.

De conformidad con el artículo 47º de la Constitución Política del Perú que establece que la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos, concordante con el Decreto Legislativo Nº 1068 del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 017-2008-JUS y con el artículo Nº 78º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, modificada por Ley Nº 27902;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- AUTORIZAR al PROCURADOR PÚBLICO REGIONAL PROVISIONAL A CARGO DE LOS ASUNTOS JUDICIALES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO; para que, en representación y defensa de los intereses del Gobierno Regional Puno, interponga la acciones legales necesarias respecto al contenido del Oficio Nº 266-2019-GR PUNO/PPR y Memorando Nº 283-2019-GR PUNO/GGR. Documentación que se notificará juntamente con la presente resolución, en un total de cincuenta y tres (53 folios).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



WALTER ADUVIRI CALISAYA
GOBERNADOR REGIONAL